

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 5 de febrero de 1949 de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL PREFERENTE Compra	CAMBIO OFICIAL PREFERENTE Compra
Francos .....	4,15	6,28
Liras .....	44,18	---
Dólares .....	10,95	---
Liras .....	3,12	---
Franco suizos .....	254,35	381,52
Reichsmark .....	---	---
Franco belgas .....	25,00	---
Florines .....	412,75	619,12
Escudos .....	44,13	---
Pesos moneda legal .....	2,60	---
Id. Turismo .....	---	3,90
Coronas suecas .....	3,05	4,57
Id. danesas .....	2,295	---
Pesos chilenos .....	25,46	---

### CAMBIOS ESPECIALES

publicados el día 5 de febrero de 1949, de acuerdo con la Norma 1.ª de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 3 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de diciembre de 1948)

En virtud de Ordenes del Ministerio de Industria y Comercio de fechas 31 de enero y 1.ª de febrero de 1949, y a los efectos de las Normas 2.ª y 3.ª de la Orden de 3 de diciembre de 1948, reclaman hasta nuevo aviso los cambios que a continuación se detallan y para las mercancías que es específico:

#### EXPORTACIONES

PRODUCTOS: *Acajutana de verdeo.*

Cambios: Dólares .....	13,14
Libras .....	52,95
Franco suizos libras .....	305,215
Franco belgas .....	30
Florines .....	495,30
Escudos .....	52,95
Coronas suecas .....	3,66
Coronas danesas .....	2,75

PRODUCTOS: *Pescado seco de Canarias.*

Cambios: Dólares .....	14,235
Libras .....	57,367
Franco suizos libras .....	330,65
Franco belgas .....	32,498
Florines .....	536,57
Escudos .....	57,367
Coronas suecas .....	3,96
Coronas danesas .....	2,98

### JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE GRANADA

Dispuesto por la Superioridad se procede a contratar, mediante subasta, la ejecución de los acarreos y operaciones portuarias y los transportes por carretera del material que haya de expedir o recibir esta Jefatura en la Plaza de Motril de esta provincia, por el plazo de un año.

Se hace saber: Que el acto de dicha subasta se celebrará el día 26 del próximo mes de febrero, a las once horas, en el local de este Servicio, calle del Capitán Moreno (edificio del Parque de Intendencia), en el despacho de su Jefe y de conformidad con los pliegos de condiciones técnicas y legales que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura o en las de su Delegación en la Plaza de Motril, calle Gloria, núm. 8, todos los días laborables desde las diez a las catorce horas.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nuevas firmas, y se harán constar en ellas las cantidades en letra de los precios en que se comprometan a realizar los servicios. No se admitirán las proposiciones que no

se ajusten al modelo de proposición que se inserta en este anuncio o no reúnan las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones.

Se podrá optar a la contratación de cualquiera de los dos servicios:

a) Servicio de acarreos y operaciones portuarias.

b) Servicio de transportes por carretera, o a ambas a la vez, pero en este último caso asbera de presentarse las proposiciones por separado, con los documentos que a cada una de ellas se le exige y con las fianzas provisionales por separado.

Las proposiciones, sean para uno o los dos servicios, serán presentadas en un solo pliego cerrado, en cuyo anverso figurará la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de contratación de Transportes Militares en la Plaza de Motril».

La proposición para los servicios de acarreos y operaciones portuarias, deberá venir acompañada de los siguientes documentos:

1.º Recibo o alta de contribución industrial, exceptuándose los residentes en Navarra o provincia de Alava.

2.º Declaración de no ser militares en cualquiera de las situaciones de actividad.

3.º Carta de pago del depósito de 4.314,60 pesetas en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales.

4.º Certificación de la autoridad municipal de poseer un minimum de vehículos de tracción animal o mecánica para realizar el acarreo de 150 toneladas de material en un día.

5.º Pasaporte de extranjería a los que interese.

La proposición para los transportes por carretera se acompañará de los mismos documentos que la anterior, con la modificación de ser la cantidad a depositar la de 2.254,40 pesetas. Si el proponente opta por los dos servicios, se entiende que los documentos comunes en ambas proposiciones se hará en uno solo y unido a la primera, suscribiéndose en la segunda por una nota simple de obrar en aquélla.

El importe de este anuncio y los gastos restantes de la subasta se abonarán por el adjudicatario, y en caso de ser dos, por partes iguales entre ambos.

Granada, 28 de enero de 1949.—El Teniente Coronel Jefe, Juan Navarro Fernández.

#### Modelo de proposición

Don ..... con residencia en .....  
calle ..... núm. ...., enterado del

### CUADRO DE PRECIOS POR TONELADA

(Para la contratación de acarreos y operaciones portuarias)

ACARREOS	MERCANCIAS						
	ZONAS	Grupo	Grupo	Grupo	Grupo	Grupo	Grupo
		1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º
Primera .....							
Segunda .....							

(Los precios de este cuadro en número, pero confirmandolos a continuación en letra.)

#### Operaciones portuarias

(Relacionense con sus epígrafes y denominaciones, conservando el mismo orden con que figuran en el pliego de condiciones técnicas, indicando a la derecha el precio en número y letra los aumentos de aquellas partidas que estén afectadas.)

(Para los transportes por carretera.)

Los mismos precios que determina la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de octubre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 302) o con la rebaja de ..... (indicar el tanto por ciento de rebaja en que se haya de

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre .....	65,00
Semestre .....	130,00
Año .....	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo..	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

#### LA ADMINISTRACION

anuncio publicado en ..... (cítase el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o diario donde se insertó) para la subasta de contratación del servicio ..... (Indíquese si es el de «acarreo y operaciones portuarias» o el de «transportes por carretera») que deba realizar la Jefatura de Transportes Militares de Granada en la Plaza de Motril, y enterado, también, de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para su celebración, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de dichos pliegos, a su más exacto cumplimiento y a verificar los servicios a los precios indicados en el siguiente:

realizar los transportes, utilizando cantidad numérica y en letra).

Se acompañan los documentos siguientes:

(Relacionados.)

..... a ..... de ..... de 1949.  
(Firma y rúbrica.)

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS que, formulado por la Jefatura de Transportes Militares de Granada, ha de regir para la contratación de los servicios de acarreo y operaciones portuarias y de los transportes por carretera en la Plaza de Motril

1.º Se saca a pública subasta la contratación de los servicios que se expresan y que haya de realizar esta Jefatura de Transportes en la Plaza de Motril:

a) Servicio de acarreos de víveres, efectos y material de toda clase, así como las operaciones de embarque, desembarque, estiba, desestiba y demás manipulaciones portuarias en el puerto de la expresada plaza y en buques que no pertenezcan a la Compañía Transmediterránea y la estiba y desestiba de los que siendo propiedad del Estado, éste no disponga de personal para realizarla.

b) Servicio de transporte por carretera en trayectos de mayor distancia que las zonas que se describan para los acarreos y el que pueda disponerse en el trayecto Motril-Dúrcal-Granada, cuando se encuentre paralizado por averías el cable aéreo Motril-Dúrcal.

Los concursantes podrán optar a uno cualquiera de los servicios indicados en los dos apartados o a ambos a la vez, pero en tal caso presentarán sus proposiciones con la debida separación.

2.ª La subasta se realizará de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército de 10 de enero de 1931 («Diario Oficial» núm. 12), en armonía con el de Contabilidad de las Pagadurías de Transportes de 20 de mayo de 1890 («Colección Legislativa» núm. 109) y demás disposiciones vigentes sobre la materia que la complementen.

3.ª Los servicios que se contratan se limitan a los que el Ejército no efectúe con sus propios medios, y la duración de la contratación se establece por un año, a partir de la fecha de adjudicación, pudiendo ser prorrogada, en las condiciones y circunstancias que se determinen por la Superintendencia, a la vista de la petición que se le dirija por el contratista por conducto del Jefe de Transportes y sin que tal circunstancia prejuzgue obligatoriamente en la aceptación de la prórroga, que podrá ser rechazada si no conviniera a los intereses del Estado y en tal caso se daría por terminada la contratación al expirar el plazo legal de la misma.

El Estado podrá, en cualquier momento, rescindir el contrato sin derecho a indemnización, y por su parte el adjudicatario para rescindirle precisará avisarlo con tres meses de antelación.

4.ª Con el objeto de fijar la cantidad que los concursantes al acto de la subasta han de depositar como fianza, tanto provisional como definitiva, sta última, caso de adjudicación, se toma como tipo para la subasta la cantidad de 215.730 pesetas para el servicio del apartado a) y pesetas

112.720 para el del apartado b), suma en que se calculan los servicios durante la vigencia de contrato y sin que tales cantidades puedan servir para otros efectos que los específicamente determinados en este apartado.

5.ª Los precios límites que han de regir para la subasta son los que se detallan a continuación y con las modificaciones y aumentos que también se expresan:

**CLASIFICACION DE LAS MERCANCIAS**

**GRUPO 1.º** Harina, cereales, legumbres, patatas, cemento, azúcar, ferreteria, clavazón, hierro, pequeños, plomo, uranita, cartuchería fusil, aceite y toda clase de mercancías que no estén expresamente clasificadas en los grupos restantes, envasadas en sacos, cajas, bidones, toneles o tambores e fácil manejo y no voluminosas.

**GRUPO 2.º** Carbón mineral, tierra o arena a granel, carbón vegetal en espertas que facilitará el remitente o consignatario, asfalto, chatarra en piezas manejables, fruta, alfalfa, esparto, hierros y alambres enrollados o en mazos teña traccada, madera en tablas o tablones, mar-moles en tableros, piedra, oxígeno, carburo, papel o trocos viejos en sacos o herpiles, pulpa y salvado, sacos vacíos, tejas, ladrillos, vestuario en sacos o rollos ir-ajejables y atados de mantas.

**GRUPO 3.º** Vestuario o ropas de cama en fardos de peso no manejables, hierro en horquillas y madera en rollizos.

**GRUPO 4.º** Azulejos a granel, hierro en viguetas de más de 5 m. mármoles en bloques, paja empacada o en herpiles uranita en tubos o depósitos.

**GRUPO 5.º** Cañamo, lino, algodón y borra en balas, material sanitario a granel, neumáticos nuevos y vestuario en fardos

de mayor volumen en relación con el peso. **GRUPO 6.º** Acido, alcohol, pólvora, trilita, explosivos, granadas cargadas y mercancías inflamables o de manejo peligroso. Estas mercancías se transportarán con las precauciones que establece el Reglamento de 24 de marzo 1931.

**GRUPO 7.º** Muebles o menaje de casa y efectos de acuatelamiento de igual estructura, empaques o cajas y bidones de vidrio, chatarra y maquinaria en piezas no manejables y toda clase de mercancías de excesivo volumen en relación con su peso.

**Mercancías no clasificadas**

Las mercancías no mencionadas en ninguno de los siete grupos anteriores quedarán incluidas en aquellos cuyas mercancías guarden mas analogía con las que hayan de transportarse.

**Mercancías exceptuadas**

La maquinaria, depósitos o bultos de dimensiones o pesos no corrientes y las que requieran medios especiales para su transporte o máquinas para su manejo serán objeto de convenios especiales.

**TRAYECTOS**

**ZONA PRIMERA.** Entre la estación del cable al puerto y viceversa, incluyéndose los acarreos dentro del recinto del puerto.

**ZONA SEGUNDA.**—Entre almacenes clavados dentro de la población de Motril al puerto o a la estación del cable y viceversa.

**Ampliación de Zonas**

Los trayectos no expresados en las anteriores zonas se incluirán en aquellas en que la distancia a recorrer sea análoga.

**PRECIOS DE LOS ACARREOS**

**MERCANCIAS**

ZONAS	Grupo 1.º	Grupo 2.º	Grupo 3.º	Grupo 4.º	Grupo 5.º	Grupo 6.º	Grupo 7.º
Primera .....	18,—	24,—	30,—	36,—	42,—	48,—	51,—
Segunda .....	36,—	48,—	60,—	72,—	84,—	96,—	102,—

**Mínimum de percepción.**—El de una tonelada.

**Arrastre de vehículos.**—Los de dos ruedas, se valorarán por el importe de dos

toneladas de peso al precio de la zona donde se efectúen y por el de tres toneladas los de cuatro ruedas al mismo precio.

**EMBARQUES Y DESEMBARQUES**

Abonos, azúcar, cementos, cereales, harina y legumbres y demás mercancías envasadas en sacos hasta 100 kilogramos .....	8,10 ptas. Tm.
Carbones minerales y mercancías análogas .....	8,10 » »
Salvado, paja y frutos frescos .....	9,90 » »
Mercancías en fardos o cajas hasta 60 kilogramos .....	10,80 » »
Ferreteria y clavazones .....	12,60 » »
Madera o traviesas y mercancías en rollos, planchas y horquillas .....	13,20 » »
Hierros y maquinaria hasta bultos de 500 kilogramos .....	14,85 » »
Muebles, vestuario, impedimenta y envases vacíos .....	16,50 » »
Hierros y maquinaria en bultos de 500 a 1.000 kilogramos .....	27,15 » »
Bidones y botijos llenos .....	7,90 » unidad.
Cañones con cureña .....	48,00 » »
Automóviles y demás vehículos .....	54,00 » »
Empaques con dinamita, pólvora y explosivos .....	10,00 » »
Caballos o mulos .....	20,00 » »

**Aumentos**

Horas extraordinarias .....	50 %
Domingos y días festivos .....	100 »

**PRECIOS PARA LOS TRANSPORTES POR CARRETERA**

Por estar regulado este servicio en el Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de octubre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 302), los precios límites son los que se estipulan en dicho Orden y en las condiciones que igualmente determina.

**ESTIBA Y DESESTIBA**

Estiba (carga general) .....	10,00 ptas. Tm.
Desestiba .....	11,00 » »

**Aumentos**

Automóviles .....	100 %
Explosivos y corrosivos .....	50 »
Días festivos y domingos .....	100 »
Operaciones en horas extraordinarias .....	50 »
Impedimenta .....	25 »

**GUARDERIAS, PESOS, CARGA Y DESCARGA, ALMACENAJE Y ALQUILERES**

Guardería de veinticuatro horas .....	125,00 pesetas.
Pesos de bultos hasta los 100 kilogramos .....	0,65 ptas. bulto.
Pesos de bultos de más de 100 kilogramos (por cada fracción de 100 kilogramos) .....	0,65 » »
Carga y descarga cuando no está incluida en el servicio .....	5,00 » Tm.
Almacenaje en almacenes del contratista, por Tm y día .....	0,75 » »
Alquiler de toldos por veinticuatro horas .....	3,75 » unidad.
Alquiler de tarimas por veinticuatro horas .....	0,25 » »

**PREVENCIONES PARA LOS ACARREOS Y OPERACIONES PORTUARIAS**

6.ª El contratista quedará obligado a realizar todos los acarreos, embarques, desembarques y arrumbos de todo material que expida o reciba esta Jefatura en el puerto de Motril, cualquiera que sea su cantidad, dimensiones o naturaleza, dentro de los plazos y condiciones legales

que rijan en el puerto y durante las horas normales de trabajo. Igual obligación le alcanza para el material que haya de retirarse o entregarse en las estaciones del Cable Aéreo de Motril o Dúrcal.

En caso de que el material que se reciba o expida constituya cantidad superior a 150 toneladas, no podrá exigirsele mayor movimiento que esta cantidad al

dia, salvo de que se trate de mercancías de fácil avería o en los casos de guerra. En ambos casos se comprometerá a verificar en el día todo el servicio que se encomiende/ utilizando sus elementos o los extraños que existan en la localidad, y de no hacerlo así, se verificará directamente por esta Jefatura, siendo con cargo al contratista todos los gastos que se originen.

Cuando por necesidades del servicio haya de trabajarse en horas extraordinarias o en días festivos, se abonarán los aumentos correspondientes; siendo condición precisa la autorización escrita de la Intendencia regional antes de realizar los servicios.

En el momento de la subasta ha de demostrar documentalmente poseer vehículos de tracción animal o mecánica para realizar en un día las 150 toneladas antes citadas, al objeto de tener garantido el servicio con medios propios y no recurrir a los ajenos, salvo para realizar los acarrees citados como máximos o los extraordinarios.

7.º Es obligatorio para el adjudicatario la verificación de todas las operaciones necesarias, tales como facturaciones, despachos de Aduanas y demás papeles para la ejecución de los servicios que se encomienden, debiendo acudir a diario, o a un representante suyo, a la Delegación de esta Jefatura en la plaza de Motril para recibir órdenes, dar cuenta de las ejecuciones de los servicios y entregar las documentaciones que acrediten dichas ejecuciones y en la misma fecha que quedan terminadas.

Los gastos del conocimiento de embarque y los del puerto se abonarán por el contratista, quien los percibirá, a su vez, de esta Jefatura en las condiciones a que hace referencia la regla 14.ª del pliego de las legales, ajustándose dichos gastos a las tarifas oficialmente establecidas.

8.ª Las gestiones para la obtención de fletes se realizarán por el Jefe de Transportes o su delegado, y en los casos en que fuese necesario, dicha misión podrá delegarse en el contratista, quien quedará obligado a gestionarlos en veleros, moto-veleros o barcos que estén adheridos sus armadores al Reglamento de la Comisión Mixta de Navieros y Representantes del Ejército (C. O. M. N. A. E.), o, en su defecto, los que puedan fletarse sin reunir tal condición; pero en tal caso es intransferible el consentimiento del Jefe de Transportes.

9.ª En las operaciones de recepción de material para su embarque como transporte marítimo o terrestre, el adjudicatario comprobará que el mismo se encuentra preparado en las debidas condiciones para su transporte y no se hará cargo de bultos que no figuren en las declaraciones de efectos o guías de transporte o en los que en sus embalajes no ofrezcan las garantías precisas para su indemnidad. Durante el acarreo adoptará las precauciones debidas para evitar roturas, derrames o pérdidas de mercancías, en evitación de la responsabilidad que contrae y a que se alude en la condición 14.

10. Cuando la recepción se realice en la estación del Cable, el contratista la ejecutará con las formalidades reglamentarias, y en caso de disconformidad en los bultos o peso consignado en la documentación del transporte o en apreciación de averías, dará aviso inmediato al Jefe de Transportes para que a su presencia sea levantada el acta de reconocimiento con las garantías suficientes para la reclamación de su valor.

11. Los embarques, que se verificarán con las más rigurosas observancias del Reglamento de la C. O. M. N. A. E., en los barcos adscritos a la misma y en los que no estén los realizará de conformidad con el vigente Código de Comer-

cio, rechazando toda reserva que pudiera eximir de la responsabilidad que contrae, en el transporte, la Empresa naviera. La facturación en la estación del Cable se ajustará a las condiciones preestadas.

Si los embarques o facturaciones son de mercancías en tránsito, es decir de las recibidas por el Cable o de barcos, los reparos que se hagan al estado de los bultos no podrá exceder del que se hallaban en el momento de hacerse cargo el contratista, estado que estará ya consignado en el acta de reconocimiento, con las correcciones que se hayan realizado en los desperfectos causados en los envases.

Como medida general, se dará cuenta inmediata al Jefe de Transportes de las reservas que traten de imponerse, al objeto de adopción de las medidas pertinentes; bien entendido que, en caso de que la Jefatura de Transportes fuese obligada al pago de faltas o daños motivados por la aceptación de tales reservas sin su consentimiento, el abono de los mismos será obligatorio por parte del contratista.

12. Las operaciones de desembarco se ajustarán al ya citado Reglamento y de una manera especial para el levantamiento de actas en los casos de disconformidad. En estos casos se interesará la asistencia del Jefe de Transportes en forma análoga a la prevista en la condición 10.

Todas las prevenciones anteriores son igualmente de aplicación en la estación de Dúrcal.

#### PREVENCIONES PARA LOS TRANSPORTES POR CARRETERA

13. Si la adjudicación de los transportes por carretera recayesen en entidad o persona distinta a la de acarrees y operaciones portuarias, el contratista observará las mismas instrucciones dadas para los acarrees en orden a las operaciones de recepción, entrega y disposición para la evitación de pérdidas o averías, tenida cuenta que sus recepciones o entregas se efectúan en análogos puntos que los acarrees.

Cuando tales operaciones se verifiquen con el contratista que tenga la adjudicación de las operaciones portuarias, se cumplimentarán las instrucciones dictadas y con idénticas garantías al objeto de que quede bien delimitada la responsabilidad de cada uno de ellos.

Caso de que la contratación de los dos servicios se otorgue a la misma persona, se sobrentenderá que ha de cumplimentar la totalidad de las instrucciones.

Los concursantes del transporte por carretera habrán de demostrar documentalmente, en el acta de la subasta, poseer los vehículos de tracción mecánica en la misma proporción y a iguales fines que se expresan en la cláusula sexta.

#### PREVENCIONES GENERALES PARA AMBOS SERVICIOS

14. Serán de cuenta del contratista todos los daños ocasionados en el transporte de los efectos y mercancías por no hacer a su debido tiempo las reclamaciones pertinentes o por dejar de cumplir las instrucciones que se dictan en las condiciones anteriores así como los que puedan originarse en el transporte y almacenaje durante el tiempo que los tenga a su cargo.

15. Para los servicios urgentes o urgentísimos el Jefe del Servicio ordenará al contratista la forma y el tiempo máximo en que han de efectuarse, y si, a su juicio, el contratista no puede efectuarlos con la seguridad y rapidez necesarias, podrá utilizarse además de los elementos de dicho contratista los que considere precisos para el fiel cumplimiento de las órdenes recibidas, avisándole

cuando sea posible, es decir, sin determinar en estos casos la anticipación del aviso.

El Jefe, por sí o por sus delegados, podrá girar inspección donde y cuando lo crea conveniente, no sólo para asegurarse el exacto cumplimiento de las prevenciones legales y particulares que le haya dado al contratista, sino para auxiliarle y facilitarle la resolución de cualquier evento.

16. Las pólvoras, explosivos y en general todos los efectos y materias peligrosas se conducirán con las precauciones que establece el Reglamento de 24 de marzo de 1891, para lo cual el Jefe de Transportes comunicará al contratista las instrucciones convenientes que está obligado a observar fielmente. Si la importancia lo requiere, estas conducciones irán escoltadas por las fuerzas que se designen.

17. Se considerarán excluidos de este contrato los acarrees o transportes de material y efectos que por su excesiva masa, estructura especial y otras circunstancias, no pueda o no deba ser conducida en los vehículos de que disponga el contratista o necesite el empleo de máquinas o medios especiales para su arrastre.

18. Si a la hora designada no estuviera el contratista en el punto o puntos fijados con los elementos de transporte pedidos, o si por cualquier causa ajena a esta Jefatura no verificase algún servicio, la Jefatura de Transportes dispondrá lo necesario, por cuenta de aquél y con otros elementos, se ajuste y realice en las condiciones que convenga a los intereses del Estado, siendo igualmente cargo al contratista los gastos que se originen por el retraso o las indemnizaciones a que hubiere lugar.

Las frecuentes repeticiones de faltas a los servicios ordenados, o la no ejecución de los mismos en las condiciones que se contraen, serán motivos suficientes para rescindir el contrato en análoga forma a que se hace referencia en la condición 13 del pliego de las legales.

19. Los servicios no se considerarán terminados ni será satisfecho su importe al contratista mientras no conste el recibo del consignatario sin protestas ni reclamaciones, o, en caso de haberlas, hasta que se justifique la irresponsabilidad de dicho contratista, tanto en lo que afecta al deterioro como en lo relativo a la entrega dentro del plazo señalado para verificar el transporte.

Se entenderá como recibo, en los embarques o en las facturaciones en la estación del Cable, el conocimiento de embarque y talón-resguardo, respectivamente, sin reserva de ninguna clase, a no ser que esté expresamente autorizada por el Jefe de Transportes.

20. Caso de que se devenguen almacenajes o estadias en las estaciones por no retirar las mercancías o no cargar y descargar los vagones en los plazos legales, el abono o sanciones a que haya lugar serán del contratista.

Cuando el material haya de quedar forzosamente en los muelles del puerto o almacenado en espera de barco para su transporte, el pago de los gastos que con tal motivo se originen será de cuenta de esta Jefatura, con arreglo a los precios establecidos.

La custodia del material se realizará por el contratista o, si el caso lo requiere, por personal del Ejército, sin abono en este último caso de cantidad alguna por el concepto de guarderías.

21. Todos los casos y circunstancias no previstas en este pliego, o las dudas que puedan surgir en la ejecución del servicio, se regirán o interpretarán con las prevenciones del Reglamento de Contratación de 10 de enero de 1931, en armonía con el de Contabilidad de 20 de mayo de 1890 y demás disposiciones po-

teriores que lo modiquen y complementen.

Granada, 14 de octubre de 1948.—El Teniente Coronel Jefe, J. Navarro.

**PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES**

que han de regir en la contratación del servicio de acarreo y operaciones portuarias en la Plaza de Motril

1.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la sexta clase, sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven, y sujetas al modelo de anuncio.

2.ª A la proposición se acompañará el recibo o alta de la construcción industrial, excepto si los proponentes residen en Navarra o provincia de Alava. Declararán no ser militares en cualquiera de las situaciones de actividad, pudiendo tomar parte en esta subasta los que se encuentren en la de supernumerarios, en reserva o retirados, declaración que también están obligados a hacer los que asistan como representantes o apoderados referente a su poderdante, haciendo referencia unos y otros de la disposición ministerial por la que pasaron a dicha situación. También acompañarán, a los que correspondan, pasaporte de extranjería.

3.ª Es condición indispensable para tomar parte en la subasta acompañar a las proposiciones cartas de pago de haber impuesto en la Caja General de Depósitos o Sucursales el dos por ciento del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio límite, en metálico o títulos de la Deuda Pública.

4.ª El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra, por pesetas y céntimos.

5.ª La subasta se verificará en día laborable, en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma que establece el Reglamento de Contratación Administrativa en el Ejército.

6.ª Dicho Tribunal, compuesto por el Jefe de Transportes Militares como Presidente, el Comisario Interventor del Servicio y el Capitán de Intendencia Pagador como Secretario, estará aumentado por un Notario que asistirá al acto de la subasta, dándose principio a ésta con la lectura del anuncio y pliegos de condiciones y terminada dicha lectura, el Presidente declarará abierta la licitación durante media hora, plazo durante el cual pueden pedir los concurrentes las explicaciones necesarias. Durante dicho plazo, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá llevar escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de contratación de servicios de transportes militares en la plaza de Motril». El Presidente lo recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación. Una vez presentados no podrán retirarse. Cinco minutos antes de expirar el plazo de admisión, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

El Presidente abrirá el primer pliego y se dará lectura por el Secretario, y sucesivamente se abrirán y leerán en voz alta, como el primero, los demás por el orden de numeración dada.

7.ª Terminada la lectura de las proposiciones, el Secretario formará un estado comparativo de las mismas, que firmará con el Interventor y el Presidente, que estampará el visto bueno. Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por puja a la llana, durante

quince minutos, a los autores de las mismas, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por sorteo.

8.ª Cerrada la licitación, el presidente, a reserva de la aprobación superior, declarará aceptada la proposición más ventajosa con carácter provisional, terminándose el acto y extendiéndose acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán los componentes del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

9.ª Las cartas de pago de depósito correspondientes a proposiciones no aceptadas y demás documentos de éstas se devolverán, terminado el acto de la subasta, a los interesados, que firmarán al pie de sus ofertas el «retiro» de las mismas.

10.ª El autor de la proposición más ventajosa que no suscribiere el acto de subasta, aceptando su compromiso, perderá la garantía provisional, que quedará a beneficio del Tesoro, y cuando solo haya recaído la adjudicación provisional, el contratista se obliga a la ejecución del servicio, si la urgencia de éste lo requiriese.

11. Aprobado el remate, el adjudicatario constituirá un depósito del cuatro por ciento del importe de su adjudicación en el plazo de quince días, a partir del que se le notifique la aprobación.

12. El contratista queda obligado a presentar en la oficina liquidadora de Derechos reales la escritura que formalizará en el plazo de un mes y entregará al Presidente del Tribunal en número de una primera copia y cuatro copias simples, siendo de su cuenta el abono de aquel impuesto y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse del acto de la subasta y de los derechos de inserción de los anuncios y cualquier otro gasto anejo al servicio, pues este se reanuda de acarreo de arduos, material y efectos en la Plaza de Motril en los términos expresados en el pliego de condiciones técnicas.

13. No se satisfará indemnización alguna intereses de demora ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos, por portazgo, derechos de faro y puertos, practicas, carestía de los mercados o subida de tarifas de ferrocarriles, quedando obligado el contratista a satisfacer el impuesto de timbre, el de pagos al Estado y demás, así como los arbitros provinciales y municipales que se hayan establecido o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

14. Los pagos del servicio que preste el contratista tendrán lugar por medio de libramiento expedido por la Intendencia Regional conforme a los preceptos vigentes.

15. Si el contratista o su representante se ausentara de Motril sin previo aviso, las ordenes de servicio que fueren necesarias comunicarle se considerarán como recibidas, practicándose el servicio como convenga, a costa y riesgo del contratista.

16. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentales y demás establecidos por la legislación de trabajo y social y los que estipulen durante la duración del contrato.

17. En caso de muerte o quiebra del contratista, quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o sindicatos de la quiebra se ofrecen a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo, y podrá ser rescindido el contrato por el Ramo del Ejército, si se suprímiese el servicio a que se refiere, se deje de consignar en presupuesto el crédito necesario para el mismo o se establezca un monopolio sobre dicho servicio.

18. Cuando el rematante no cumpliere las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato, se anulará el remate a su costa, con los siguientes efectos: pérdida de la garantía de la subasta, celebración de un nuevo remate, pagando la diferencia del primero al segundo remate y responder del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición la ejecución del servicio por administración o por contratación directa, si no hubiese proporción admisible en el nuevo remate.

19. En todos los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarse en el plazo que se fije, si la fianza o pago pendiente a su favor no fueran suficientes, se procederá a la ejecución de venta de los bienes que se han prestos con arreglo a los trámites de las disposiciones vigentes.

20. Terminado el contrato completa y fielmente, el Presidente del Tribunal, a cuya disposición esta constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigible previamente haber satisfecho todos los gastos que se determinan en este pliego de condiciones.

21. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones legales se regirá por el Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, de 10 de enero de 1931, disposiciones concordantes y, en su defecto, por las reglas de derecho común.

Adicional.—En cumplimiento de lo establecido en la conexión 17 del artículo 24 del Reglamento antes citado, de 10 de enero de 1931, se copian a continuación los artículos 10, 11 y 12 y primer párrafo del 14 del Reglamento de 26 de julio de 1917:

«Art. 10. Cuando se haya celebrado, sin tener cuenta o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base para la primera vez.

Art. 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando este fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 12. En todos los casos, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualquiera otros gastos que ocasionen para efectuar la entrega, según condiciones del contrato.

Art. 14. (Párrafo primero.) Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicio u obras públicas deberá cuidar de que las copias de tales contratos sean comun cada inmediatamente después de celebradas en cualquier forma (directo concurso o subasta) a la Comisión Protectora de la Producción Nacional.

Granada, 20 de octubre de 1948.—El Capitán Interventor, M. Sánchez.—Rubricado.—Sellado.—Conforme: El Interventor general del Ejército, P. A., y el Interventor del Ejército, segundo Jefe, Antonio Caballero Moreno.—Rubricado.—Sellado.—Madrid, 12 de enero de 1949.—Aprobado: El General Director (ilegible).—Rubricado.

167—O.

## OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

### MADRID

En subasta celebrada en la capital de Valencia el día 30 de septiembre de 1948 para la adjudicación de las obras de construcción de un taller-escuela denominado «Ciudad del Aprendiz» para la Obra Sindical de Formación Profesional, fué declarada adjudicataria provisional la Empresa «Técnica-Constructora, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de O'Donnell, núm. 27, quien se comprometió a la ejecución de dichas obras por la cantidad de siete millones novecientos ochenta y dos mil quinientas ochenta y nueve pesetas sesenta y un céntimos (7.982.589,61 pesetas), de cuya subasta fué levantada la correspondiente acta por el Notario de la expresada capital don Sebastián Rivas Larraz.

Dicha adjudicación provisional fué elevada a definitiva por acuerdo número 25 adoptado en la XV reunión de la Junta Económica Administrativa Central de la Delegación Nacional de Sindicatos, que tuvo lugar el día 8 de noviembre del pasado año.

Madrid, 31 de enero de 1949.—El Jefe Nacional de la Obra del Hogar, P. D., el Secretario general, Carlos A. Soler.

180—O.

### ADJUDICACIÓN DE OBRAS

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio de 1948 anuncio de la subasta-concurso de las obras de construcción del grupo de veinticinco viviendas protegidas en Mahón (Balears), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón un mil quinientas veintiocho pesetas con noventa céntimos (1.001.528,90), las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Lorenzo Pons Coll, en la referida cantidad.

Madrid, 31 de enero de 1949.—El Secretario general de la Obra, Carlos A. Soler.

179—O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### SEVILLA

#### INTERVENCIÓN.—CAJA DE DEPÓSITOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario número 2.995 de entrada y 267 de registro, importante 1.500 pesetas, constituido en 1 de septiembre de 1938 en esta Sucursal por don Manuel Ruiz-Granados Sánchez, para responder del cargo de Gestor administrativo colegiado; se hace público por medio del presente a fin de que la persona que lo tenga en su poder haga entrega del mismo en este Negociado, quedando advertido que transcurridos dos meses sin verificarlo se considerará nulo y sin ningún valor ni efecto el aludido resguardo, expidiéndose en tal caso un duplicado del mismo.

Sevilla, 29 de enero de 1949.—El Delegado de Hacienda, Juan González-Palomino Martínez.

167—O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

### ALICANTE

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: D. Alberto Andrieux Raye.

Emplazamiento: Villena.—Inmediaciones.

Objeto de la nueva industria: Electrolysis cloro-álcali, con instalación de la siguiente maquinaria:

Grupo formado por motor y dinamo de 35 K.W.

Cinco celdas electrolyticas (1.000 amperios).

Una caldera de concentración.

Una caldera de fusión.

Un reactor para la producción del cloruro de cal.

Equipo para la depuración de la salmuera.

Elementos complementarios de la industria.

Producción: Sosa cáustica, 50 toneladas al año.

Cloruro de cal, 150 toneladas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 29 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

260—O.

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: D. Antonio Peral Díez.

Emplazamiento: Elche, avenida S. Virgen de la Cabeza, s/n.

Objeto de la ampliación: (Fábrica de calzado, instalación de cuatro prensas hidráulicas a calefacción eléctrica de 380 por 480 mm.

Un bufete de bombas de baja y alta presión.

Un cilindro para mezclar goma de 500 por 250 mm.

Un motor de 2 H. P. para el bufete.

Un motor de 6 1/2 H. P. para el cilindro.

Producción: Pisos para calzado de caballero y señora, bloques todo goma o goma y fibra vegetal, 20.000 pares mensuales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, núm. 21).

Alicante, 27 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

261—O.

### JAÉN

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: D. Joaquín López Cruz.

Domicilio: Iznatoraf calle Convento.

Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo de invierno en Iznatoraf, calle del Convento.

Producción: Películas a proyectar por temporada, 125.

En esta industria se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos por duplicado y debidamente reintegrados que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 25 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

441—O.

### MURCIA

#### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Eliseo Martínez Mateo, con domicilio calle de D. Roque Martínez, 15, Jumilla (Murcia).

Objeto de la instalación: Con destino a elevación de aguas para riego en el

paraje de «El Prado», del término municipal de Jumilla (Murcia).

Maquinaria: Línea eléctrica y centro de transformación de 5 KVA.

Todo adquirido en España.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, ante las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1, Murcia, 31 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Fernando Farrago.

434—O.

### VIZCAYA

#### IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «V. I. A. R.»

Domicilio: Villabaso, 1, Bilbao.

Objeto de la implantación: Fabricación de reglas, metros patentados.

Capacidad de producción: 45.000 metros de aluminio, 33.600 metros de acero, 5.600 reglas graduadas de aluminio.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 21 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

362—O.

#### NUEVAS INSTALACIONES

Peticionarios: Don Fernando Ortúeta y don Pedro Márquez León.

Objeto de la petición: Instalar un centro de transformación de 30 KVA. y relación de transformación 13.000/220-127 voltios en su fábrica de lejías, sita en Zorroza, calle de Zorrozosti, número 56, Bilbao, para servicio de la misma.

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 45.

Bilbao, 21 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

263—O.

Peticionario: «Baltogar, S. A.»

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 50 KVA., relación 13.200-3.000/220-127 voltios, en Luchana-Baracaldo, para servicio de dicha industria.

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 45.

Bilbao, 15 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

264—O.

## CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

### GUADALQUIVIR

#### CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Don Miguel y doña María Elisa Rubio Sánchez, Concepción, número 18 duplicado, Córdoba.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 170 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Castro del Río (Córdoba).

Sevilla, 28 de enero de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, A. Rodríguez Díaz.  
268-O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Miguel Angel de Cárdenas y Llavanera. General Sanjurjo, número 9, Ecija.

Clase de aprovechamiento: Riego.  
Cantidad de agua que se pide: 15 litros por segundo.  
Corriente de donde ha de derivarse: Río Genil.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Ecija (Sevilla).

Sevilla, 28 de enero de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, A. Rodríguez Díaz.  
269-O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Cruz Morejón. Emilio Castelar, número 60, Ecija.

Clase de aprovechamiento: Riego.  
Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Genil.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Palma del Río (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 32, de 7 de enero de 1937, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación de este presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficinas, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, los proyectos correspondientes a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en las oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con ellas. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla 25 de enero de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, A. Rodríguez Díaz.  
270-O.

## DIPUTACIONES

### HUESCA

CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE AYUDANTE DE OBRAS PÚBLICAS AFECTO A LA SECCIÓN DE VÍAS Y OBRAS PROVINCIALES

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 19, correspondiente al 25 de los corrientes, se inserta la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Ayudante de Obras Públicas afecto a esta Sección de Vías y Obras Provinciales, dotada con el haber anual y gratificación fija que corresponda a la categoría asignada al nombrado en el Escalafón gene-

ral del Cuerpo Nacional de Ayudantes de Obras Públicas, con cargo a los Fondos del Estado, más para gratificación asimismo fija de mil pesetas, con cargo a los de la Excm. Diputación.

Las instancias se dirijan al señor Presidente de esta Diputación Provincial, reintegradas con póliza del Estado, de 150 pesetas y timbre provincial de 3 pesetas, acompañadas de cuantos documentos señala el anuncio publicado en el citado «Boletín Oficial» de esta provincia, y durante el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de cuando aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Para más detalles, puede examinarse el referido «Boletín Oficial» de esta provincia, que se facilitará a todo aquel que lo solicitare.

Huesca, 31 de enero de 1949.—El Presidente, José Gil Cávez.  
168-O.

### TARRAGONA

Se saca a oposición una plaza de Oficial segundo de la plantilla administrativa. Edad veintuno a cuarenta y cinco años. Programa y bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tarragona, 29 de enero de 1949.—El Presidente, A. D. de Brito.—El Secretario, E. Gutiérrez.  
173-O.

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

Por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento, se convoca subasta pública para contratar las obras de reparación del edificio que ocupa el matadero municipal de reses, con arreglo al proyecto aprobado, cuyo importe asciende a doscientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas siete pesetas noventa y cinco céntimos.

El acto se verificará en la Casa Consistorial, a los veintidós días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las trece, con sujeción a las condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, Sección de Fomento, para conocimiento de los licitadores, verificándose la subasta en la forma reglamentaria establecida.

Para tomar parte en ella deberán presentarse dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo uno las referencias técnicas y cuantos antecedentes se consideren oportunos para acreditar su capacidad y aptitud para ejecutar las obras objeto de la licitación, consignándose inexcusablemente una relación de los trabajos ejecutados en los cinco años últimos, con cuantos datos con los mismos se relacionen, y el otro, la proposición económica con la baja que en su caso formulen.

Se abrirán primeramente los sobres de las referencias técnicas, eliminándose las que no ofrezcan las necesarias garantías y no cumplan los requisitos establecidos en la cláusula 27 del pliego de condiciones económico-administrativas, las cuales se destruirán al abrir, con arreglo a lo que se expresa en la referida cláusula.

Como depósito provisional habrán de constituir previamente la cantidad de 4.982,15 pesetas, bien en las Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos, pudiendo hacerse en efectivo metálico, valores municipales, en efectos públicos del Estado o en cédulas de Crédito Local; advirtiéndose que la fianza definitiva que ha de constituir el rematante asciende a 9.976,31 pesetas.

El pago de estas obras se hará con cargo al presupuesto ordinario en ejercicio, donde existe contraído crédito suficiente para ello.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo al artículo 26 del citado Reglamento, sin haberse presentado alguna.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Secretaría, desde el día siguiente a la publicación de este edicto, hasta el anterior señalado para la licitación, en la forma indicada anteriormente, acompañada el resguardo del depósito exigido.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor serán bastantes por los Letrados consistoriales.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas propuestas, y si subsistiera el empate, una vez transcurrido dicho término, se resolverá por sorteo la adjudicación.

### Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de en la calle o plaza de, núm., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, las obras de reparación general del edificio que ocupa el matadero municipal de reses, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo y haciendo la baja de (tanto por ciento) (por letras), en el importe total de presupuesto de contrata.

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán, respectivamente, las que a continuación se expresan.

(Aquí se hará indicación de dichas remuneraciones.)

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 29 de enero de 1949.—El Alcalde (ilegible).  
172-O.

### SAN SEBASTIAN

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del periodo de exposición al público (artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal) del anuncio para la ejecución de las obras de asfaltado y embaldosado de la plaza de Eason, en esta ciudad, aprobadas en sesión de la Comisión Municipal Permanente, de 5 de enero de 1949, se previene al público que por el presente edicto, y con arreglo al artículo 122 de la Ley Municipal, se saca a subasta la realización de las mismas.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie y se presentarán en la Secretaría municipal dentro de las horas de oficinas y días hábiles, antes de las doce horas del día 14 de marzo de 1949, en sobres cerrados y lacrados, con el timbre correspondiente y el resguardo de haber verificado en la Tesorería municipal el depósito correspondiente, fijado en 5.920,60 pesetas.

La subasta se celebrará a las doce horas del día 15 de marzo de 1949 bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue y un Notario de la localidad.

El precio que ha de servir de base a la subasta es el de 296.030 pesetas, entendiéndose comprendido en él todo género de gasto, incluso los de administración, dirección y beneficio industrial, no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad y las mejoras consistirán en reducción de la misma, siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa. Si resultaren dos o más igualmente ventajosas se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Las obras deberán comenzar a los ocho días de adjudicación definitiva, debiendo terminarse en el plazo de cuatro meses.

Multas.—Todo retraso no justificado, a juicio del Director de la obra, será multa-

do con cien pesetas diarias en los diez primeros días de retraso; doscientas pesetas por día a los diez días siguientes, y de cuatrocientas pesetas diarias a partir de los veinte días de retraso.

La fianza provisional se elevará a la cantidad de 11.841,20 pesetas.

Los pagos se realizarán por partidas de 40.000 pesetas.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el Sr. Letrado municipal. El presupuesto y pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Sebastián, 28 de enero de 1949.—El Alcalde (Mexibie).

#### Modelo de proposición

(A reintegrar con un timbre del Estado de 4.50 pesetas más el 5 por 100.)

Don N. N., vecino de ..... domiciliado en ..... enterado del anuncio para la ejecución de las obras de asfaltado y empedrado de la plaza de Easo, de esta ciudad, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas ..... (en letra). Son pesetas ..... (en número.)

(Fecha y firma del proponente.)

444—O.

#### VALENCIA

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo concedido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad anuncia subasta para la ejecución de las obras de alcantarillado y pavimento de las calles de Juan de Celaya y Doce, del plano, conforme al proyecto formulado por el señor Arquitecto municipal, y pliego de condiciones económicas y técnicas aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento, que estarán de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría Municipal, los días laborables, durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de doscientas noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesetas treinta y cinco céntimos, a la baja.

Para tomar parte en la subasta será necesario acreditar por medio del correspondiente resguardo, haber depositado en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, la cantidad de cinco mil ochocientos noventa y dos pesetas noventa y cuatro céntimos, equivalente al dos por ciento de la cantidad fijada como tipo para la subasta, cuyos depósitos provisionales podrán constituirse en metálico, en valores o signos de crédito del Estado, de la entidad municipal contratante o del Banco de Crédito Local.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado, con poderes bastanteados por el señor Secretario de la Corporación Municipal, o, en su defecto, por quien le sustituya.

Estos poderes y demás documentos que hayan de bastantearse deberán ser presentados con cuarenta y ocho horas de anticipación a la señalada para la subasta, cuando menos, no admitiéndose los que se presenten fuera de dicho plazo.

Todos los gastos que origine la subasta, incluso la inserción de anuncios, honorarios del Notario que en la misma actúe y autorice el contrato, derechos reales e impuestos, serán de cuenta del rematante.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día siguiente laborable a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en el que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue,

y asistencia de otro miembro de la Comisión Municipal Permanente en representación de la Corporación y el Notario que designe el Decanato del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Las proposiciones de los licitadores se harán por escrito, en papel de la clase sexta (4.50 pesetas), firmadas por sus autores o mandatarios y contenidas en pliegos cerrados, acompañando el resguardo acreditativo del depósito provisional, la cédula personal y el poder notarial, en su caso, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de alcantarillado y pavimentado de las calles Juan de Celaya y Doce del plano.»

El plazo en que podrán ser presentadas las proposiciones será desde el día siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en los días laborables, horas de diez a trece, de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, Negociado de Subastas y Concursos.

Las proposiciones se formularán con arreglo al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio que señala para todos los actos de esta subasta en esta ciudad, calle de ..... núm. ...., piso ..... enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en 24 de diciembre de 1948, para contratar, por subasta, las obras de alcantarillado, pavimentado y accesorias de las calles de Juan de Celaya y Doce, del plano, se obliga a realizar las expresadas obras por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Valencia, 26 de enero de 1949.—El Alcalde (ilegible).

174—O.

#### ABOGACIA DEL ESTADO

##### BADAJOZ

##### EDICTO

Don Adolfo Diaz-Ambrona Moreno, Abogado del Estado, Jefe en la Delegación de Hacienda de Badajoz y Delegado del Tribunal de Cuentas para instruir el expediente de reintegro contra don Federico Pinto Herrero, que desempeñó el cargo de Comisario Local del Impuesto de Consumos de Lujo de Navalvillar de Pela, por el presente edicto, acordado en referido expediente que se sigue por alcance de 2.417,00 pesetas, cito al presente responsable para que si lo considera conveniente comparezca por sí o mediante apoderado el día veintiséis de febrero próximo en la Abogacía del Estado de Badajoz, a las doce horas de referido día, para practicar la liquidación definitiva del mismo, con la advertencia de que si no comparece se practicará indicada liquidación sin su asistencia.

Badajoz, 29 de enero de 1949.—Adolfo D.-Ambrona.

273—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

La ampliación del capital social prevista en el artículo séptimo de los Estatutos sociales se llevará a efecto en las condiciones siguientes:

El capital se aumentará en 25 millones de pesetas, que estarán representados por 50.000 acciones nominativas de 500 pesetas cada una.

Los actuales accionistas, particulares o corporativos, tendrán derecho con carácter preferente a suscribir las nuevas acciones, a razón de una por cada una de las antiguas que posean.

La emisión de las nuevas acciones se efectuará a la par, más la prima acordada de 65 pesetas por acción.

El primer desembolso será del 25 por 100 del nominal y de la prima indicada, en total, pesetas 190,00 por acción.

El derecho preferente de suscripción se acreditará mediante la entrega del cupón número 31 de las actuales acciones.

Para llevar a efecto el desembolso indicado se señalan los días del 7 al 12 de marzo próximo, ambos inclusive.

Pasada la fecha de 12 de marzo, se entenderá que renuncian al derecho de suscribir las nuevas acciones los accionistas que no hayan efectuado el desembolso, o si se trata de las reservadas a las Corporaciones locales, no hubieren manifestado la decisión de suscribir los nuevos títulos.

El ingreso de la cantidad que antes se indica habrá de efectuarse en las oficinas de este Banco, paseo del Prado, número 4, entregándose a cada suscriptor un talón para que pueda recoger oportunamente los nuevos títulos o el resguardo de los mismos.

Madrid, 2 de febrero de 1949.—El Secretario general, Fernando G. de León. V. B. el Gobernador, Antonio Goicoechea.

282-P.

#### BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL

El Consejo de Administración de este Banco convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 20 del actual, a las doce de la mañana, en el Círculo de la Unión Mercantil e Industrial (José Antonio, 24), con objeto de someter a su examen y aprobación, si procede, la Memoria y Balances correspondiente al ejercicio de 1948.

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta todos los señores accionistas, en la forma prevista en los Estatutos.

Las tarjetas de asistencia pueden recogerse en nuestras oficinas centrales, calle de Alcalá, 31, hasta las dos de la tarde del día 19 de los corrientes.

Madrid, 1 de febrero de 1949.—El Presidente, Miguel de Igarita.

461-P.

#### ELECTRICA DE LA VEGA DE MURCIA, S. A.

La Sociedad Anónima «Eléctrica de la Vega de Murcia» convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 22 de febrero próximo, a las siete de la tarde, en su domicilio social, calle de Cedaceros, núm. 10, Madrid.

Madrid, 31 de enero de 1949.—El Secretario.

464-P.

#### TRESMAFIL, S. A.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Orden de 23 de febrero de 1927, se anuncia suscripción pública de dos mil acciones de las representativas del capital social de esta Compañía, con un valor nominal de 500 pesetas cada una.

La suscripción tendrá lugar desde el día 21 de febrero hasta el día 7 de marzo, ambos inclusive, en el domicilio social, en Llodio (Alava). El Consejo de Administración puede exigir en el acto el desembolso del valor de las acciones por cada uno suscritas.

Llodio, 31 de enero de 1949.

53-P.

«SURA», COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

Balance cerrado al 31 de diciembre de 1947

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada	1.500.000,00	Capital	5.000.000,00
Caja y Bancos	364.086,16	Reservas técnicas	293.814,92
Valores	1.583.381,30	Fluctuación de valores	20.000,00
Instalación y Mobiliario	219.692,71	Agencias	87.784,86
Reservas técnicas a cargo reaseguros	65.769,02	Compañías reaseguradoras	263.261,98
Agencias	820.547,30	Acreedores diversos	10.300,95
Primas vencidas pendientes de cobro	401.248,79		
Compañías reaseguradas	532.770,15		
Deudores diversos	4.209,90		
Resultado del ejercicio	683.327,17		
	6.175.092,71		6.175.092,71

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
Saldo anterior	396.026,78	Intereses de valores y cuentas Bancos	12.511,26
Amortizaciones	36.187,99	Saldo acreedor de las cuentas de cada Ramo	111.671,99
Saldo deudor de las cuentas de cada Ramo	375.316,26	Resultado total	683.327,17
	807.510,12		807.510,12

Sevilla, 31 de diciembre de 1947.—El Director general, Miguel Serrate y Aznar.—V.º B.º: El Presidente, José Camilleri del Río. 390—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID

(Instalado en el Banco de España)

Rectificación de errores a anuncios de títulos publicados por el Juzgado gubernativo de Barcelona

En la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de septiembre de 1940 aparece, entre otros: «Deuda amortizable 5 por 100, sin impuesto, E. 1927:

31 títulos serie A, números 96.961 y 2, 239.373 y 4, 267.814, 325.129 al 37, 325.388, 335.823, 375.869 al 72, 378.456, 416.502, 500.024 y 5, 500.425, 510.143, 613.313 y 4, 655.100 al 2.

9 títulos serie D, números 12.136, 15.977, 17.569 y 70, 21.644, 22.122, 23.680, 24.627 y 25.091.

9 títulos serie E, números 2.742, 5.295, 6.362, 8.938, 9.769, 9.949, 11.405, 12.862, 13.826.

Un título serie F, número 3.983. Deuda amortizable 5 por 100, con impuesto, E. 1927:

22 títulos serie B, números 2.602, 33.543, 37.806 al 12, 65.874, 92.053 y 4, 96.918 al 20, 117.424, 132.318, 135.327, 188.014, 209.005 y 259.289.

50 títulos serie C, números 1.010, 9.329, 28.098 y 9, 29.123 y 4, 32.567, 41.113, 52.514, 54.522, 57.024, 68.356, 88.112, 102.778 al 81, 102.811, 105.700, 112.327 y 8, 115.327, 119.089 al 91, 142.720 al 2, 148.632 y 3, 154.434, 156.793, 183.662, 203.996 y 7, 205.669 al 71, 205.807 al 9, 208.363, 213.381, 220.573, 241.816 y 243.958 al 62.»

Debe decir:

Deuda amortizable 5 por 100, sin impuesto, E. 1927:

26 títulos serie A, números 96.961 y 2, 239.373 y 4, 325.129 al 37, 325.388, 335.823, 375.869 al 72, 378.456, 500.425, 613.313 y 4, 655.100 al 2.

3 títulos serie B, números 66.114, 135.327 y 259.289.

Un título de la serie C, número 57.024.

9 títulos serie D, números 12.136, 15.977, 17.569 y 70, 21.644, 22.122, 23.680, 24.627 y 25.091.

9 títulos serie E, números 2.742, 5.295,

6.862, 8.938, 9.769, 9.949, 11.405, 12.862 y 13.826.

Un título serie F, número 3.983. Deuda amortizable 5 por 100, con impuesto, E. 1927:

5 títulos, serie A, números 267.814, 316.502, 500.024 y 5, 510.143.

19 títulos serie B, números 2.602, 33.543, 37.806 al 12, 65.874, 92.053 y 4, 96.918 al 20, 117.424, 132.318, 188.014, 209.005.

49 títulos serie C, números 100.010, 9.329, 28.098 y 9, 29.123 y 4, 32.567, 41.113, 52.514, 54.522, 68.356, 88.112, 102.778 al 81, 102.811, 105.700, 112.327 y 8, 115.327, 119.089 al 91, 142.720 al 2, 148.632 y 3, 154.434, 156.793, 183.662, 203.996 y 7, 205.669 al 71, 205.807 al 9, 208.363, 213.381, 220.573, 241.816, 243.958 al 62.

Dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez gubernativo, Julio Nieves Herreros.—El Secretario, Carlos Jouve Pérez Caballero.

265—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veintiuno de Madrid, con esta fecha, en los autos de secuestro y posesión interina, promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Fulgencio Jiménez Pineda, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

En Alguazas (Murcia).—Un trozo de tierra en el pago de Yecerías, sitio de la Cañada del Tolano, con derecho a riego del agua que se eleva mecánicamente con la instalación que don Antonio Alfonso tiene en el Paraje de las Pullas, comprado el agua, cuya superficie es de una hectárea 73 áreas y 88 centiáreas, equivalentes a 16 tahullas, de las que una fanega de tierra es labradera, con vertientes gratuitas al mediodía de la carretera. Linda todo: Norte, herederos de don Antonio González Melado y don Antonio Bermúdez, Onofre González Meseguer, herederos de José Alfonso y carretera de Campos del Río; Levante, tierras de Trinidad

Parra y José González Meseguer; Poniente, herederos de Lázaro Martínez y Mediodía, Francisco Campillo Almela, Alfonso Vicente Sánchez y Lorenzo Vicéns Rosello. Dentro de esta tierra está construido por el señor Jiménez Pineda casa de labor y vivienda para el mismo.

Otro trozo de tierra secano a cereales en el Paraje de los Lagartos, sitio de la Cañada de la Loca, que linda: Norte, camino antiguo de Mula; Este, tierras de don Lorenzo Vicéns Rosello; Sur, la línea del ferrocarril de Murcia a Caravaca, y Oeste, las referidas tierras de don Lorenzo Vicéns. Tiene de superficie dos hectáreas 28 áreas y 60 centiáreas, equivalentes a tres fanegas y cuatro celemines.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Mula el día primero de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las referidas fincas salen a pública subasta por el precio de setenta mil pesetas la primera y ochenta mil la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán previamente consignar los licitadores el diez por ciento de dichas cantidades.

Cuarta.—Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir otros; y

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1949. El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, El Juez de Primera Instancia, Enrique Cid.

429—A. J.